

PROMOCIÓN "BAJATE UN RINGTONE, ENVIA OTRO DE REGALO Y PARTICIPA POR FABULOSOS PREMIOS"

**BASES Y CONDICIONES**

1) Axis Mundi S.A. ("By Cycle" en adelante el organizador) promueve y organiza la promoción "Bajate un ringtone, envía otro de regalo y participa de fabulosos premios" el cual tendrá vigencia en todo el territorio de la República Argentina entre las 00:00hs. del 1ro. de Noviembre de 2005 y las 23:59 hs. del 30 de Noviembre de 2005 inclusive, sujeto al cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones (en adelante "las Bases"). La participación en la promoción implica el íntegro conocimiento y aceptación de las presentes Bases, así como de las decisiones que conforme a Derecho adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. El Organizador tendrá el derecho a definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, sin afectar la esencia del presente Sorteo, decisiones que serán inapelables y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

2) Podrá participar del Entretenimiento cualquier persona residente en la República Argentina, a) Para Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A: toda aquella persona, física o jurídica, que adquiera tal calidad con relación a CRM, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento General de Clientes del Servicio de Comunicaciones Móviles (aprobado por Resolución S.C. N° 490/97) y en el artículo 1.12. del Reglamento del Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (aprobado por Resolución S.C. 1815/95) y b) Para Telefónica Comunicaciones Personales S.A: todo cliente, siempre que la titularidad de la línea no esté a nombre de Telefónica Comunicaciones Personales S.A. Se excluyen a los usuarios de Nextel S.A, de CTI PCS S.A., CTI S.A y de Telecom Personal S.A. En el caso que el celular sea propiedad de una persona jurídica, se entenderá que a todos los efectos legales ésta es quien ha realizado el envío del mensaje de texto. En todos los casos los titulares de las líneas de teléfonos móviles deberán ser mayores de 18 años y no encontrarse en mora en el pago de las facturas correspondientes a los referidos servicios, con la salvedad que se efectúa en el punto respectivo de las presentes Bases y Condiciones.

Los menores de edad que participen en el Entretenimiento deberán contar con la autorización de sus padres o tutores, la que deberán exhibir al momento de retirar los Premios, o en cualquier momento en que el Organizador así lo solicite.

3) Será ganador de la promoción el participante que haya comprado un "ringtone" (tanto monofónico como polifónico) y que posteriormente sea elegido por el sistema de azar como "ganador" para obtener alguno de los premios ofrecidos. Participarán del sorteo aquellos que hayan comprado un "ringtone" por SMS ("short message system") con la palabra "PROMO". Por cada "ringtone" solicitado y abonado del "Top 10" (conjunto de diez -10- melodías disponibles para la elección del solicitante) obtendrá (1) una "chance" o posibilidad para acceder al sistema de sorteo del premio señalado.

Asimismo, los participantes también podrán acceder a la promoción comprando un "ringtone" a través del portal de "Bippie" de Internet WAP ("Protocolo de aplicación inalámbrica"- el cual debe ser solicitado y abonado por cada usuario).

4) Vigencia de la promoción: A partir de las 00:00 hs. del día 01 de Noviembre de 2005 hasta las 23:59 hs. del día 30 de noviembre de 2005.

5) Se tiene para entregar como "premio" una cantidad total de 50 (cincuenta) entradas para presenciar un "show de Rock Internacional" de primera línea en la ciudad de Bs. As., en ubicación a definir según disponibilidad, en el período comprendido entre el 1 de Diciembre de 2005 y el 30 de julio de 2006. El premio será definido por el organizador, e informado oportunamente a los ganadores, pudiendo el mismo ser reemplazado por otro de

similares características en caso de Fuerza Mayor. Asimismo existen como premios una (1) "Play Station 2" (consola de videojuegos) y cinco (5) celulares marca Sony Ericsson W600.

6) Para adquirir un "ringtone" cada participante deberá enviar un mensaje de texto ("SMS") al número corto 45678 (cuatro-cinco-seis-siete-ocho) con la palabra "PROMO" y comprar alguna de las 10 (diez) melodías habilitadas (llamadas "Top"). También se podrá participar mediante la compra de una melodía en el portal "Bippie" WAP (wap.bippie.com/ar). Una vez realizada la compra por cualquiera de las dos vías de descarga anteriormente mencionadas, el comprador podrá consignar el número del celular de una persona a quien quiera regalar otro "ringtone" (indefectiblemente ambos usuarios deben ser clientes de Telefónica Comunicaciones Personales S.A o de Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A). Esta persona recibirá un mensaje donde se le indica que "alguien" le regala un "ringtone" y donde para recibirlo (dando su conformidad) deberá enviar un SMS con "OK" al número corto 45678 (cuatro-cinco-seis-siete-ocho). Aceptado, podrá recibir un "ringtone" elegible de un universo de diez (10) llamado "Top". Costo de este mensaje de aceptación de acuerdo a su plan contratado y a cargo exclusivamente del beneficiario.

7) Podrán participar todas aquellas personas físicas mayores de 18 años a través de su ANI (Número de línea celular) que hayan comprado su "ringtone" a través de "BIPPIE" y se les haya debitado el precio del mismo, o bien hayan participado por el mecanismo de "Sin Obligación de Compra" descrito en la cláusula respectiva. En ambos casos serán válidos los mensajes recibidos hasta las 23:59 hs. del último día de la promoción.

8) Los participantes podrán efectuar todos los envíos de mensajes que deseen a fin de adquirir los "ringtones" sin límite alguno. Por cada "ringtone" abonado el participante tendrá una (1) posibilidad o "chance" para obtener alguno del conjunto de premios en juego.

9) Existirá un único "sorteo" por el total de los participantes, de los que surgirá el potencial ganador, y a los que se le entregarán los premios disponibles. Del universo de potenciales ganadores se señalará por orden de sorteo el premio que obtendrá cada uno de ellos (es decir que no automáticamente la persona que más chances acumuló obtendrá el premio de mayor valor económico).

10) La adquisición y entrega de los premios mencionados a sus ganadores es responsabilidad exclusiva del "Organizador". Dichos premios no son canjeables por dinero en efectivo ni son transferibles a terceras personas. El valor de cada uno de los aparatos telefónicos a entregarse es de Pesos mil (\$1.000), la play station tiene un valor de Pesos un mil doscientos (\$ 1200) y cada entrada vale Pesos ciento veinticinco (\$125). El total de la suma a entregar en concepto de premios es de pesos Doce mil cuatrocientos cincuenta (\$12.450).

11) El costo de cada mensaje de texto enviado al número corto 45678 va a depender del plan que cada participante tenga con la compañía proveedora de servicio telefónico. Así mismo sucederá con el costo de navegación mediante el servicio WAP que esta misma compañía ofrece. En tanto que el costo del "ringtone" monofónico (de un sólo instrumento musical) es de Un peso con cincuenta centavos (\$ 1,50) más sus impuestos. El costo del ringtone polifónico (de varios instrumentos musicales) es de pesos argentinos tres (\$3) más sus impuestos.

12) La verificación de los potenciales ganadores (de acuerdo a las cláusulas anteriores), se efectuará por ante escribano público en las oficinas del Organizador, ubicadas en Guido 1982 Piso 1º de la ciudad de Buenos Aires, entre las 15:00 y 18:00 horas del día lunes inmediato posterior al día 30 de Noviembre de 2005 mediante sorteo. Serán potenciales ganadores de la promoción todos aquellos usuarios que hayan cumplido con las reglas de la promoción.

13) En el acto a que se refiere la cláusula 12 de las presentes Bases se verificará, mediante el sistema mencionado en las cláusulas precedentes, un orden 56 (cincuenta y seis) potenciales ganadores y ciento sesenta y ocho (168) suplentes entre aquellos participantes que hayan resultado potenciales ganadores de acuerdo al reglamento de la promoción.

14) Una vez determinados los potenciales ganadores "titular" y "suplentes", el Organizador procederá a comunicarse con la respectiva empresa que le prestan el servicio de telefonía celular móvil y constatará que no se encuentren en mora en el pago de los referidos servicios, en los términos del punto respectivo de las presentes "Bases".

15) Verificados los extremos referidos en el punto 14 de las presentes Bases, el Organizador procederá a establecer, ante la presencia de un escribano público, una comunicación telefónica con el potencial ganador titular llamando al número telefónico correspondiente al teléfono celular desde el que se envió el mensaje que originó la participación en la promoción y se procederá a comunicarles que ha resultado potencial ganador de la promoción como el día, hora y lugar en que deberán concurrir a contestar la pregunta de interés general a que se refiere el punto respectivo de las presentes Bases.

16) En caso que la comunicación no pueda ser establecida, por cualquier razón que ello fuera incluyendo, sin limitación, que la línea se encuentre ocupada o que no se responda al llamado, el Organizador procederá a realizar un nuevo intento de comunicación. Si al segundo intento la comunicación no pudiera ser establecida, el participante quedará eliminado, sin derecho a reclamo alguno. En caso que no pueda establecerse la comunicación telefónica con el participante, se procederá a llamar telefónicamente al participante que resultó potencial ganador suplente. En este caso, se reiterará el procedimiento estipulado en los puntos 14 y 15 de las presentes Bases. Este procedimiento se llevará a cabo hasta tanto se obtenga un potencial ganador en condiciones de recibir el premio.

17) Las llamadas telefónicas a que se refieren los puntos anteriores de las presentes Bases podrán ser realizadas en cualquier día de la semana en cualquier horario comprendido entre las 10:00 horas y las 20:00 horas.

18) Para acceder a los premios previstos en la promoción, los potenciales ganadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentarse en el lugar, fecha y hora dispuesta por el Organizador,
- b) Exhibir el original de su DNI y entregar una fotocopia del mismo,
- c) Responder correctamente una pregunta de cultura o interés general que le formulará el Organizador ante escribano público,
- d) Acreditar que no adeudan pagos correspondientes a los servicios de Telefonía celular de la Compañía de Telefonía Móvil, debiendo haber abonado la factura que contenga tales cargos no más allá del segundo vencimiento contenido en la misma, acreditando tal circunstancia dentro de los 30 (treinta) días de producido el segundo vencimiento antes referido, para el caso de clientes de telefonía celular bajo la modalidad de contrato, es decir con pago de factura a su compañía, por los servicios de Telefonía celular. En caso de no cumplir los potenciales ganadores de premios con la presentación de la documentación y/o provisión de datos referidos en los puntos b) y c) de esta cláusula y/o si contestara incorrectamente la pregunta de cultura o interés general que se le formule, en tiempo y forma, de acuerdo a la fecha acordada con cada potencial ganador al momento de la comunicación, hasta el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles corridos desde el llamado referido en las cláusulas anteriormente referidas de las presentes Bases, caducará su derecho al reclamo del premio y tampoco tendrá derecho a reclamar compensación o indemnización alguna. En estos casos se procederá a establecer una comunicación telefónica con el respectivo potencial ganador suplente, reiterándose el procedimiento

descrito en las cláusulas anteriores de las presentes Bases. Dicho procedimiento se reiterará hasta que pueda determinarse el ganador.

19) Una vez cumplimentados los requisitos arriba indicados, los favorecidos en la promoción se consolidarán como acreedores definitivos de los premios ofrecidos. Los premios semanales les serán entregados por el Organizador dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha en que se determinó a cada ganador y de haberse cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases. La entrega de los premios se efectuará en el domicilio del Organizador de la calle Guido 1982, Piso 1 Of. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o donde éste lo indique.

20) Todos los costos que se deriven para obtener y retirar los premios, así como todo impuesto o tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los bienes y servicios ofrecidos como premios en la promoción, y los gastos en que incurran los Participantes como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar la entrega de los premios y aquellos que emanen de la asistencia de participante al acto de contestación de la pregunta de interés general, se encontrarán a su exclusivo cargo.

21) La participación en la promoción no implica obligación de compra alguna. Toda persona que desee participar del Entretenimiento podrá hacerlo enviando una (1) carta al domicilio del organizador que contenga los siguientes datos personales: nombre y apellido completo, D.N.I., domicilio y localidad, y un número de teléfono de línea correcto y completo desde el cual participará de la promoción (los "Datos Personales"). Se otorgará a cada persona que participara mediante Sin obligación de compra" "solo una (1) posibilidad o "chance" por todo el periodo de vigencia de la promoción. Se ingresarán en el sistema los datos del usuario a partir de las 00.00hs del día siguientes de recibidos sus datos a los efectos de participar del sorteo. No serán considerados aquellas cartas que no posean la totalidad de los datos requeridos.

22) A los efectos del sorteo se tomará como válido el número telefónico registrado al momento de la descarga de un "Ringtone" que se haya comprado por SMS ("short message system") con la palabra "PROMO", a través del portal de "Bippie" de Internet WAP ("Protocolo de aplicación inalámbrica"- el cual debe ser solicitado y abonado por cada usuario) y/o a través del "Sin Obligación de Compra" sin que pueda ser opuesta al Organizador la pérdida, hurto, robo, extravío o avería de los correspondientes equipos telefónicos al cual pertenecía ese nro. Telefónico.

23) El Organizador es responsable por la recepción, procesamiento y entrega de los mensajes a la Compañía de Telefonía Celular Móvil, pero no será responsable y por lo tanto no asume responsabilidad alguna por la posible demora en el envío y recepción de mensajes de texto surgidos del servicio prestado por la Compañía de Telefonía Celular interviniente en la promoción.

24) La probabilidad de obtener un premio en la promoción dependerá de la cantidad de "ringtones" comprados por los participantes y de la cantidad de personas que participen en de la promoción.

25) El entretenimiento será difundido a través de la totalidad de medios que el Organizador estime conveniente como por ejemplo: Radio, Televisión, Medios Gráficos, Internet, etc. Asimismo la Compañía de Telefonía Celular, podrá difundir el Entretenimiento mediante sus medios tradicionales de comunicación y enviando un mensaje de texto a todos sus clientes que posean teléfonos con el servicio de mensajes de texto habilitado durante la vigencia la promoción.

26) Dada la modalidad de la promoción, no existe posibilidad de que queden a la fecha de su finalización premios no adjudicados siempre que al menos un participante haya comprado un "ringtone" y contestado correctamente la pregunta de Cultura General que le formule el escribano.

27) Los Participantes autorizan al Organizador a utilizar los datos obtenidos a través del desarrollo de la promoción para la creación de una base de datos con el sólo objetivo de realizar el "sorteo" o listado de potenciales ganadores de la promoción, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

28) La participación en la presente promoción importará la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o Datos Personales de los participantes en general y los ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia del Entretenimiento y hasta tres (3) años después de su finalización, sin que el participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Los participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. Los participantes reconocen que la participación en el Entretenimiento no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos.

29) El listado de ganadores de la promoción será publicado en la sección destinada a la misma en la página Web [www.bippie.com](http://www.bippie.com) ; y estas bases serán publicadas en la página Web [www.bippie.com](http://www.bippie.com) y [www.movistar.com.ar](http://www.movistar.com.ar)

30) Las opciones de respuestas de las preguntas de cultura general fueron realizadas según fuentes fidedignas y ante cualquier reclamo el participante podrá enviar un mail a [info@by-cycle.com](mailto:info@by-cycle.com).

31) No podrán participar de la presente promoción los empleados del Organizador, ni de las empresas relacionadas o vinculadas con la promoción, ni de la empresa Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A, ni de Telefónica Comunicaciones Personales S.A. ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive ni sus cónyuges.

32) Las presentes Bases podrán ser modificadas sin previo aviso a criterio del Organizador y publicadas a través de los medios previstos para las Bases. En caso de darse este supuesto, dichas modificaciones serán comunicadas y aprobadas previamente por Lotería Nacional Sociedad del Estado.

33) El Organizador podrá suspender definitiva o transitoriamente esta promoción, como así también introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse el supuesto caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

34) En ningún caso Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A. ni Telefónica Comunicaciones Personales S.A. serán responsables de las presentes bases y condiciones.

35) Las imágenes de los premios son a modo ilustrativo y los premios a entregarse son cinco (5) unidades del modelo Sony Ericsson W600 sin línea activada, cincuenta (50) entradas para presenciar un "show de Rock Internacional" de primera línea en la ciudad de Bs. As (en ubicación a definir según la disponibilidad, en el período comprendido entre el 1

de diciembre de 2005 y el 30 de julio de 2006), y una (1) "Play Station 2". Las imágenes, marcas y logos exhibidos son propiedad de sus titulares. La Garantía de los productos es brindada por el importador.

36) Las presentes Bases podrán ser consultadas en [www.bippie.com](http://www.bippie.com) , en las oficinas del Organizador, en la calle Guido 1982, Piso 1 of. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las 11:00 y las 17:00 hs de lunes a viernes y en la página Web de Movistar [www.movistar.com.ar](http://www.movistar.com.ar).

37) La presente promoción se encuentra alcanzada por la normativa dictada por Lotería Nacional Sociedad del Estado. Asimismo se lleva de plena conformidad con las normas de Lealtad Comercial y normas concordantes y conexas aplicables a este tipo de promoción.

38) La compra de un (1) "ringtone" ó el envío de al menos una (1) carta bajo la modalidad "sin obligación de compra" implicará la aceptación total de estas Bases y Condiciones.

39) Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires.